

Acta nº 3

ACTA DE LA SESIÓN DE 02/06/2025 PARA LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y PUNTUACIÓN PROVISIONAL DE PRIMERA PRUEBA FASE OPOSICION: EJERCICIOS TIPO TEST Y RESOLUCIÓN CASO PRÁCTICO, DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE POLICIA LOCAL VACANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EMPLEO PUBLICO 2023 PROCEDIMIENTO OPOSICION LIBRE (BOP NÚM 70, DE 14/04/2025).

Siendo las 08:30 horas del día 02 de junio de 2025, se reúne el tribunal calificador de la convocatoria para el proceso selectivo de DOS plazas vacantes en el Ayuntamiento de Trebujena, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Agente de Policía Local del Cuerpo de Policía Local, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2.023, según las correspondientes Bases publicadas en el BOP Cádiz núm. 231, de fecha 5 de diciembre de 2023, que seguidamente se indican:

Presidencia:

D^a Isabel Sánchez Gil

Vocales:

D^a. Oscar Palma Toledo

D^a. María José Álvarez Luna

D. Fernando Díaz Ortega

Secretario-Vocal

D. Javier Alfonso Clavijo González

Asistente técnico:

D. Carlos García Rodríguez

La composición del Órgano de Selección quedó determinada mediante Decreto nº 2025/000165 del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trebujena de fecha 27 de febrero de 2025, publicada en BOP núm. 50, de 17 de marzo de 2.025.

Comprobada la existencia del quórum requerido y declarada abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- Resolución de reclamaciones presentadas contra el cuestionario tipo test del primer ejercicio de la primera prueba de la fase de oposición.

Conoce el órgano de selección de escrito remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Trebujena, adjuntando las alegaciones y reclamaciones presentadas por los interesados dentro del plazo de exposición pública de Acta de publicación de plantillas provisionales de preguntas y respuestas del

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
wV49bqWe3gFJ+f8YY0qHLg==		
Firmado Por		
Javier Alfonso Clavijo Gonzalez	Firmado	05/06/2025 19:12:18
María José Álvarez Luna	Firmado	05/06/2025 19:00:17
Isabel Sánchez Gil	Firmado	05/06/2025 17:31:33
Fernando Díaz Ortega	Firmado	05/06/2025 17:14:19
Oscar Palma Toledo	Firmado	05/06/2025 16:08:45
Observaciones	Página	1/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wV49bqWe3gFJ+f8YY0qHLg==	



ejercicio tipo test, de fecha 10/05/2.025, con un total de 21 escritos de alegaciones, siendo las siguientes:

PREGUNTA 15. DESESTIMADA.

Un aspirante solicita que se anule la pregunta o bien se dé por válida la opción D. Éste alega que el enunciado de la pregunta da lugar a inseguridad jurídica y que la misma es incongruente.

Afirmar es una acción de declarar o expresar una creencia, ello no implica necesariamente que sea realmente verdadero o que se pueda demostrar con evidencia.

Estamos ante una proceso selectivo, no ante una prueba de estudios académicos, por lo que se entiende que para superar la misma se debe conocer el contenido del temario de forma exacta, con esta pregunta se pretende valorar el conocimiento íntegro de unos de los Temas del procedimiento, ante la reclamación es evidente que el aspirante es esos momentos desconocía la respuesta. Por todo ello se DESESTIMA su alegación.

PREGUNTA 24. ESTIMADA.

Vista la alegación de uno de los aspirantes el Tribunal considera que la pregunta contiene un error en la formulación de la misma, es por ello que se ESTIMA la reclamación, **anulando la pregunta 24 y ocupando su lugar la primera pregunta de reserva.**

PREGUNTA 29. DESESTIMADA

Un aspirante alega que existen dos respuestas correctas, revisadas las posibles respuestas y de conformidad con el artículo 22.2.k de la Ley 7/85, se considera que la respuesta dada en la plantilla es la correcta, es decir la "D", es por ello que se DESESTIMA su alegación.

PREGUNTA 36. DESESTIMADA.

Un aspirante reclama que la respuesta correcta es la de "D", se le informa que en la plantilla definitiva de respuestas, publicada por el Órgano de selección se calificó como respuesta correcta de la pregunta 36, la opción "D". Se insta al aspirante a leer de forma correcta la plantilla de respuestas antes de plantear una alegación.

Un candidato manifiesta que la respuesta correcta a la pregunta 36 es la opción "A", la solicitud de cambio de plantilla se realiza sin motivación alguna, es por ello que se DESESTIMA su alegación.

PREGUNTA 44. CAMBIO DE PLANTILLA, RESPUESTA CORRECTA "B".

Varios aspirantes señalan que existe un error en la plantilla de respuestas definitivas aprobada por el Órgano de selección, considerando que la respuesta

Código Seguro De Verificación	wV49bqWe3gFJ+f8YY0qHLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Alfonso Clavijo Gonzalez	Firmado	05/06/2025 19:12:18
	María José Álvarez Luna	Firmado	05/06/2025 19:00:17
	Isabel Sánchez Gil	Firmado	05/06/2025 17:31:33
	Fernando Díaz Ortega	Firmado	05/06/2025 17:14:19
	Oscar Palma Toledo	Firmado	05/06/2025 16:08:45
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wV49bqWe3gFJ+f8YY0qHLg==		



correcta de la pregunta 44 es la "B" y no la "C", una vez revisada se confirma un error en el citado documento, por tanto se ESTIMAN las alegaciones corrigiendo la plantilla y estableciendo como correcta la respuesta "B".

PREGUNTA 51. DESESTIMADA.

Un candidato considera que el enunciado de esta pregunta no se ajusta a la literalidad del precepto citado, una vez revisada la cuestión se acuerda DESESTIMAR la alegación al ajustarse la pregunta a las bases que rigen el proceso de selección.

PREGUNTA 58. ESTIMADA. SE ANULA LA PREGUNTA.

Un interesado reclama que existen dos respuestas correctas entre las propuestas por el Órgano de selección, analizada la cuestión, se comprueba que el reclamante tiene razón al considerarse correctas las respuestas "A" y "C", es por ello que se ESTIMA la reclamación, **anulando la pregunta 58 y ocupando su lugar la segunda pregunta de reserva.**

PREGUNTA 67. DESESTIMADA.

Un reclamante considera la respuesta "B" como correcta, se deduce del enunciado del artículo citado que en ningún caso la citada respuesta es correcta ya que plantea un supuesto absoluto, circunstancia que no se adapta a las excepciones propuestas en el precepto. Conforme a lo anterior la alegación es DESESTIMADA.

Pregunta 77. DESESTIMADA.:

Se alega la redacción de la pregunta, al no especificar si se refiere a la circulación por zona peatonal o calzada/arcén. En el primer caso nos encontraríamos ante lo dispuesto en el artículo 121.3 del Reglamento General de Circulación y en el segundo en el 122.3 de la misma norma.

La pregunta está redactada de forma que, uniendo la primera parte del enunciado con la respuesta, se forme el artículo por el que se pregunta exactamente. Un aspirante que conozca la materia debería percatarse de esto.

Pregunta 82. DESESTIMADA:

Se alega que en la redacción de la pregunta se utilizó la palabra "puestas" en lugar de "presentadas" en relación a las alegaciones. Los términos son equivalentes y no inducen a confusión, no existiendo obligación por parte del Tribunal de utilizar la literalidad de las leyes.

También se alega en relación al momento de presentación, que no es mencionado. Sin embargo el propio aspirante sabe el momento al que se refiere el enunciado pues sólo así tiene sentido su alegación sobre las consecuencias de la interposición de alegaciones.

Código Seguro De Verificación	wV49bqWe3gFJ+f8YY0qHLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Alfonso Clavijo Gonzalez	Firmado	05/06/2025 19:12:18
	María José Álvarez Luna	Firmado	05/06/2025 19:00:17
	Isabel Sánchez Gil	Firmado	05/06/2025 17:31:33
	Fernando Díaz Ortega	Firmado	05/06/2025 17:14:19
	Oscar Palma Toledo	Firmado	05/06/2025 16:08:45
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wV49bqWe3gFJ+f8YY0qHLg==		



Pregunta 88. DESESTIMADA:

Se alega que la actuación policial pueda ser distinta según si el accidente sobre el que se recibe aviso es contemplado por los agentes o el aviso se recibe desde base.

El supuesto habla de aviso precisamente para indicar a los aspirantes que no lo han percibido con sus sentidos, no hay confusión.

Por otro lado, se alega la aplicación del protocolo P.A.S., que es efectivamente el indicado pero que no deja de ser una regla nemotécnica que engloba multitud de acciones. La pregunta planteada se refería a una serie de opciones en la que no se menciona la necesidad urgente de protección de heridos u otros conductores, por lo que la opción correcta entre las presentadas es la de obtener información del siniestro para gestionar los recursos.

Pregunta 92. DESESTIMADA:

Se alega acerca del carácter formal o informal de las asociaciones como agente socializador, indicando que puede haber distintos tipos de interpretaciones válidas a la pregunta.

En general, las asociaciones son agentes formalizadores informales, sin que se haya indicado ningún dato en el enunciado que deba hacer suponer lo contrario.

Pregunta 99. ESTIMADA:

Se alega que una de las respuestas hace referencia a la moral y no a la ética. Precisamente por ello la respuesta es incorrecta y debería ser descartada.

También se alega la posible confusión que generaría la denominación de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad al añadirle "del Estado" el Tribunal.

Al mencionarse incorrectamente el nombre de la Ley, podría dar lugar a confusión al pensar que se ha alterado intencionalmente para producir una respuesta errónea. **Se estiman las alegaciones** por existir un error en la redacción de la pregunta, procediendo **la anulación de la pregunta y se tome la tercera pregunta de reserva.**

Pregunta 100. ESTIMADA:

Se alega por dos aspirantes, ante la posibilidad de confusión. En primer lugar por el nombre de la ley.

Al igual que en la pregunta 99, se añadió "del Estado" al final de la denominación correcta de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Existe la posibilidad de interpretar que el Tribunal ha introducido incorrectamente el nombre de la ley para que la correcta sea la opción "D" que indica que ninguna de las anteriores es correcta. **Se estiman las alegaciones** por existir un error en la redacción de la pregunta, procediendo **la anulación de la pregunta y se tome la cuarta pregunta de reserva.**

Código Seguro De Verificación	wV49bqWe3gFJ+f8YY0qHLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Alfonso Clavijo Gonzalez	Firmado	05/06/2025 19:12:18
	María José Álvarez Luna	Firmado	05/06/2025 19:00:17
	Isabel Sánchez Gil	Firmado	05/06/2025 17:31:33
	Fernando Díaz Ortega	Firmado	05/06/2025 17:14:19
	Oscar Palma Toledo	Firmado	05/06/2025 16:08:45
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wV49bqWe3gFJ+f8YY0qHLg==		



2º.- Aprobación de la plantilla definitiva y de respuestas del tipo test

Se aprueba por el órgano de selección la plantilla de respuestas definitiva del ejercicio tipo test que se adjunta a este acta como Anexo I.

3º Resolución de reclamaciones presentadas contra el cuestionario del supuesto practico de la primera prueba de la fase de oposición.

Conoce el órgano de selección de escrito remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Trebujena, adjuntando las alegaciones y reclamaciones presentadas por los interesados dentro del plazo de exposición publica de Acta de publicación de plantillas provisionales de preguntas y respuestas de los ejercicios tipo test, de fecha 10/05/2.025, con un total de 21 escritos de alegaciones, siendo las siguientes:

Pregunta 2. DESESTIMADA

Se alega por un aspirante que en esta pregunta la respuesta correcta según la Disposición Adicional 2ª debería ser la B en lugar de la C.

La mencionada Disposición recoge:

"Disposición adicional segunda. El personal vigilante municipal.

- 1. El personal vigilante municipal del artículo 6.1 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, tendrá la consideración a extinguir a la entrada en vigor de la presente ley.*
- 2. Los ayuntamientos que creen el Cuerpo de la Policía Local emplearán una sola vez el procedimiento selectivo de concurso-oposición, mediante el sistema de promoción interna, para el acceso de su personal vigilante municipal que aspire a la categoría de policía.*
- 3. Reglamentariamente, se determinarán las características específicas de estos procesos selectivos, los requisitos que deberán concurrir en las personas aspirantes y los méritos que podrán ser valorados, entre los que se incluirán los servicios prestados como personal vigilante municipal. Dicho personal funcionario estará exento del requisito de estatura.*
- 4. El personal vigilante municipal que no supere el proceso selectivo para su integración en el Cuerpo de la Policía Local podrá seguir ocupando plaza con la consideración de personal vigilante municipal a extinguir."*

Por tanto, dado que la Disposición recoge que este personal tendrá la consideración de a extinguir a la entrada en vigor de la presente Ley, y en ningún caso hace referencia a los criterios de proporcionalidad que señala la respuesta B, por lo que **se desestiman las alegaciones** presentadas.

Código Seguro De Verificación	wV49bqWe3gFJ+f8YY0qHLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Alfonso Clavijo Gonzalez	Firmado	05/06/2025 19:12:18
	María José Álvarez Luna	Firmado	05/06/2025 19:00:17
	Isabel Sánchez Gil	Firmado	05/06/2025 17:31:33
	Fernando Díaz Ortega	Firmado	05/06/2025 17:14:19
	Oscar Palma Toledo	Firmado	05/06/2025 16:08:45
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wV49bqWe3gFJ+f8YY0qHLg==		



Pregunta 7. ESTIMADA. Cambio de plantilla

Varios aspirantes alegan que el artículo 80, en su apartado 1, del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, recoge que las infracciones muy graves se sancionarán con 500 euros y no hasta 500 euros como señala la respuesta recogida como correcta, la B, por lo que se estiman las alegaciones, procediéndose a un **cambio de plantilla, siendo la respuesta correcta la C.**

Pregunta 10. DESESTIMADA

Varios aspirantes alegan que hay dos respuestas correctas porque el Alcalde-Presidente, cuando los agentes le den conocimiento también será órgano competente para incoar. Sin embargo, el artículo 86, del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, recoge literalmente:

1. El procedimiento sancionador se incoará de oficio por la autoridad competente que tenga noticia de los hechos que puedan constituir infracciones tipificadas en esta ley, por iniciativa propia o mediante denuncia de los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas o de cualquier persona que tenga conocimiento de los hechos.

2. No obstante, la denuncia formulada por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas, y notificada en el acto al denunciado, constituye el acto de iniciación del procedimiento sancionador, a todos los efectos.

Por tanto, **se desestiman las alegaciones presentadas**, dado que en el supuesto se plantea que los agentes de la autoridad encargados son los que tienen conocimiento y formulan denuncia y, de conformidad con lo regula el artículo mencionado, serían los órganos competentes para incoar en este caso.

Pregunta 17. DESESTIMADA

Un aspirante alega que el enunciado puede inducir a confusión, porque puede haber dos opciones correctas, tanto la B como la C, porque en el enunciado no refiere que haya que responder conforme a la literalidad de la Ley.

El artículo 82 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, respecto al supuesto de hecho al que hace alusión la pregunta señala:

"Artículo 82. Responsables.

Código Seguro De Verificación	wV49bqWe3gFJ+f8YY0qHLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Alfonso Clavijo Gonzalez	Firmado	05/06/2025 19:12:18
	María José Álvarez Luna	Firmado	05/06/2025 19:00:17
	Isabel Sánchez Gil	Firmado	05/06/2025 17:31:33
	Fernando Díaz Ortega	Firmado	05/06/2025 17:14:19
	Oscar Palma Toledo	Firmado	05/06/2025 16:08:45
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wV49bqWe3gFJ+f8YY0qHLg==		



La responsabilidad por las infracciones a lo dispuesto en esta ley recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción. No obstante:

(...)

b) Cuando la autoría de los hechos cometidos corresponda a un menor de dieciocho años, responderán solidariamente con él de la multa impuesta sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden, en razón al incumplimiento de la obligación impuesta a éstos que conlleva un deber de prevenir la infracción administrativa que se impute a los menores.(...)”

Por tanto, la opción C no es correcta, porque en todo caso el responsable es el autor de los hechos, aunque respondan solidariamente con él de la multa impuesta sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, pero en ningún caso establece el artículo que recae directamente sobre éstos excluyendo al autor de los hechos. Por todo lo anteriormente expuesto, **se desestiman las alegaciones** presentadas.

Pregunta 19. ESTIMADA

Dos aspirantes alegan que no existe la Ley 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, sería la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, solicitando la anulación de la pregunta y que se tome la primera de reserva.

Se estiman las alegaciones por existir un error en la redacción de la pregunta por omitir “orgánica”, procediendo **la anulación de la pregunta y se tome la pregunta 1R de reserva.**

Pregunta 20. ESTIMADA

Un aspirante alega que no existe la Ley 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, sería la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, solicitando un cambio en la respuesta considerada como correcta.

Se estiman las alegaciones por existir un error en la redacción de la pregunta por omitir “orgánica”, procediendo **la anulación de la pregunta y se tome la pregunta 2R de reserva.**

Pregunta de reserva 1R. DESESTIMADA

Se alega por un aspirante que la respuesta no es correcta, bajo su criterio, en atención al artículo 24 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

Sin embargo, el artículo señala expresamente:

Artículo 24. Criterios mínimos de proporcionalidad entre las diferentes categorías

Calle Ahumada, nº 6, 11004 - Cádiz Email: sael@dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	wV49bqWe3gFJ+f8YY0qHLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Alfonso Clavijo Gonzalez	Firmado	05/06/2025 19:12:18
	María José Álvarez Luna	Firmado	05/06/2025 19:00:17
	Isabel Sánchez Gil	Firmado	05/06/2025 17:31:33
	Fernando Díaz Ortega	Firmado	05/06/2025 17:14:19
	Oscar Palma Toledo	Firmado	05/06/2025 16:08:45
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wV49bqWe3gFJ+f8YY0qHLg==		



1. Las plantillas de los cuerpos de Policía Local se estructurarán atendiendo a los siguientes criterios mínimos de proporcionalidad entre las diferentes categorías, con exclusión del personal en situación de segunda actividad que excepcionalmente desarrolle sus funciones en otros servicios diferentes del área de seguridad:

Por lo que si los Policías desarrollan su actividad en el Área de Seguridad no se excluyen. Por tanto, **se desestiman las alegaciones** presentadas.

Pregunta de reserva 3R. DESESTIMADA

Se alega por dos aspirantes que el enunciado del supuesto no proporciona suficiente información para determinar si los conductores son menores de edad y si, en tal caso, están conduciendo vehículos que requieran un permiso más allá del AM, lo que supondría un cambio en la respuesta correcta.

Sin embargo, el enunciado de la pregunta reseñada señala de forma explícita:

3R.- En el supuesto 2, en congruencia con la pregunta 17, en la que se expone que el conductor fuese un menor de edad, ¿constituye infracción la conducción careciendo de licencia para ello?

Por tanto, independientemente del tipo de permiso se cuestiona la infracción careciendo de licencia para la conducción, por lo que **se desestiman las alegaciones** presentadas.

Por ultimo, alega un candidato "...el opositor quiere hacer alusión a un percance en el momento del examen a la hora de pasar las respuestas a la plantilla oficial del supuesto práctico. En la pregunta número 20, la cual quise marcar la respuesta C y al tener la plantilla hasta la opción D por confusión marque la opción D, el opositor reconoce su error, pero solicita al tribunal que se la den como no contestada y no como una pregunta errónea, por lo que la respuesta D no existe en ninguna pregunta del supuesto practico ya que solo había 3 posibles respuestas correctas A, B ó C..." **DESESTIMANDOSE** la citada solicitud dado que por el candidato se seleccionó una opción errónea, en todo caso.

4º Aprobación de la plantilla definitiva y de respuestas del supuesto práctico

Se aprueba por el órgano de selección la plantilla de respuestas definitiva del ejercicio supuesto practico que se adjunta a este acta como Anexo II.

5º Corrección del cuestionario tras la resolución de las reclamaciones.

De acuerdo con la plantilla de respuestas resultante tras la resolución de las alegaciones presentadas, y realizada la corrección del primer y segundo ejercicio de la primera prueba de la fase de oposición, obligatorios y eliminatorios, resultan las siguientes calificaciones provisionales, en los términos en el punto octavo de las Bases de la convocatoria, sobre un máximo de 10 puntos:

Código Seguro De Verificación	wV49bqWe3gFJ+f8YY0qHLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Alfonso Clavijo Gonzalez	Firmado	05/06/2025 19:12:18	
	María José Álvarez Luna	Firmado	05/06/2025 19:00:17	
	Isabel Sánchez Gil	Firmado	05/06/2025 17:31:33	
	Fernando Díaz Ortega	Firmado	05/06/2025 17:14:19	
	Oscar Palma Toledo	Firmado	05/06/2025 16:08:45	
Observaciones		Página	8/12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wV49bqWe3gFJ+f8YY0qHLg==			

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TIPO TEST	PRACTICO	
ALBARRAN MURIEL MOISES	***0770**	5,70	8,00	APTO
ALCONCHEL DELGADO MARIA	***8777**	4,50	2,40	
ALFONSO LOPEZ JESUS	***9390**	1,40	1,00	
ALVAREZ LOZANO JOSE ANTONIO	***6781**	6,20	3,80	
ARANDA ROLDAN JOSE JOAQUIN	***1740**	4,80	6,00	
ARIAS LOBO ADRIAN	***3313**	5,10	5,00	APTO
ASENCIO DIAZ ESTRELLA	***2331**	5,50	1,80	
BABIANO MORA MARIA DEL ROSARIO	***7856**	2,50	NO PRESENTADA	
BARCIELA TORRES MARIA BELEN	***9419**	4,20	3,80	
BELLIDO BARRERA PAULA	***9794**	5,60	4,40	
BENITEZ HERRERA FERNANDO	***7251**	6,70	4,60	
CABALLERO PALAZON LUCIA	***6501**	5,40	4,00	
CANAS MUÑOZ JUAN	***7556**	5,60	5,40	APTO
CARO CAIRON SEFORA	***3544**	3,70	1,00	
CASTILLO GIL JUAN FRANCISCO	***3896**	6,00	4,00	
CEBADOR QUIROS CRISTINA	***2891**	5,20	3,80	
CEBALLOS FERNANDEZ DAVID	***6725**	2,20	3,20	
CHACON MORA MARIA	***6360**	6,20	7,40	APTO
CHANIVET FERNANDEZ SONIA	***8007**	6,30	2,40	
CLAJER DORANTES ANTONIO	***6457**	3,40	6,00	
COBANO NAVAS NATALIA	***3623**	5,00	5,20	APTO
CORDERO PUYANA CARLA	***7510**	4,60	6,80	
DE LA CRUZ GUIJARRO MIGUEL ANGEL	***9043**	4,80	6,40	
DEL RIO PULIDO PEDRO JOSE	***6944**	3,70	0,00	
DEL VALLE TINOCO CARLOS	***7955**	1,90	2,40	
DOMINGUEZ BARRIONUEVO JAIME	***5479**	5,40	4,00	
DURAN ROMERO ALEJANDRO	***2655**	5,80	5,20	APTO
ENDRINA RUIZ ANTONIO	***9513**	5,20	4,80	
ESCOBAR YUSTE ALEJANDRO	***9185**	3,80	5,80	
FERNANDEZ AZCARRAGA JORGE MARCEL	***1692**	5,90	2,00	
FERREIRA FATHI MARIA	***9295**	4,40	4,20	
FERRERA RUIZ ANTONIO JESUS	***1141**	5,40	6,80	APTO
FLOR RODRIGUEZ DANIEL	***5726**	7,30	3,40	
GARCIA CARABALLO MANUEL	***3428**	3,60	5,20	
GARCIA ROJAS DAVID	***2351**	6,80	7,00	APTO
GARRAN GARRIDO JUAN JOSE	***4758**	5,90	5,00	APTO
GOMEZ LIZO LAURA	***7316**	3,80	4,20	
GONZALEZ DE GREGORIO BRUNO	***6102**	7,20	6,80	APTO
GONZALEZ PALACIOS PABLO	***5021**	6,50	8,00	APTO
GUERRERO CABEZA ANA MARIA	***6192**	4,50	3,80	
HUMANES CEBALLOS ANTONIO JESUS	***3993**	4,90	3,00	
JIMENEZ GUERRA PEDRO	***1360**	5,60	4,00	
JIMENEZ LOPEZ VICTOR	***9915**	6,60	4,20	
LOPEZ LOPEZ JAVIER	***8050**	6,50	5,00	APTO
LOPEZ PEREJON CRISTOBAL	***4073**	7,00	6,00	APTO
LORA SANCHEZ RICHARD	***9635**	2,50	2,20	
LUQUE JIMENEZ JUAN ANTONIO	***7927**	4,70	1,00	
MALIA TORREJON MIGUEL	***5278**	5,90	3,40	
MARTIN RODRIGUEZ ALEX	***6010**	4,20	3,00	
MARTIN RUIZ MANUEL JESUS	***3226**	5,60	7,20	APTO
MARTINEZ DORADO MOISES	***5834**	7,30	3,80	
MONTERO GARCIA DAVID	***6133**	4,20	3,40	
MORA PALACIOS ALVARO	***7345**	6,70	8,20	APTO
MORENO AGUILAR RAFAEL	***5444**	7,70	5,40	APTO
MORENO FERNANDEZ MAXIMINO	***6118**	5,00	5,80	APTO
MORENO OVIEDO MIGUEL ANGEL	***9623**	5,40	4,00	
MUNOZ BAREA MOISES	***0547**	1,30	0,00	
PANAL RODRIGUEZ DIEGO	***8314**	5,70	7,00	APTO
PARRA GARRIDO JOSE MANUEL	***9518**	2,80	2,20	
PEREZ GASTON JULIO	***4307**	0,80	3,40	
PLAZUELO SEGURA ANGEL	***1233**	5,90	3,40	
POZO VAZQUEZ DANIEL	***1427**	4,50	2,00	
RINCON TRIGUERO JOSE JOAQUIN	***3683**	4,40	4,00	
RIOS GARCIA RICARDO	***0941**	5,00	5,00	APTO
RODRIGUEZ PEREZ DAVID	***7858**	3,30	6,00	
ROJAS GLIWA ANTONIO EMILIO	***8656**	3,00	2,00	
ROMAN GORDILLO ALEJANDRO	***4953**	2,50	0,00	
SANTANA CAMPOS JAVIER	***5006**	3,90	1,00	
TIRADO VERDUN NARCISO FERNANDO	***4036**	3,90	2,80	
VAZQUEZ LA O JOSE CARLOS	***4687**	5,40	4,00	
VAZQUEZ VELAZQUEZ CRISTINA	***9813**	4,40	4,40	
VICENTE GUERRERO MANUEL JESUS	***2843**	3,60	3,80	
YEBENES VARELA RUBEN	***4689**	5,80	8,00	APTO

Calle Ahumada, nº 6, 11004 - Cádiz Email: sael@dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
wV49bqWe3gFJ+f8YY0qHLg==	Firmado	05/06/2025 19:12:18
Firmado Por	Firmado	05/06/2025 19:00:17
Javier Alfonso Clavijo Gonzalez	Firmado	05/06/2025 17:31:33
María José Álvarez Luna	Firmado	05/06/2025 17:14:19
Isabel Sánchez Gil	Firmado	05/06/2025 16:08:45
Fernando Díaz Ortega		
Oscar Palma Toledo		
Observaciones	Página	9/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wV49bqWe3gFJ+f8YY0qHLg==	



- "...Se calificara de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por dos...."

El órgano de selección aprueba por unanimidad los resultados, los cuales habrán de ser publicados en el Tablón de Anuncios de la Entidad. Contra la puntuación obtenida se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal calificador en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la publicación del acuerdo en el Tablón del Ayuntamiento de Trebujena

Sin mas asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, a las 09:30 horas, y para que quede constancia de lo redactado, yo, el Secretario, redacto la presente acta que someto por medios electrónicos al visto bueno de la Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Doy fe.

EL SECRETARIO	LA PRESIDENTA
Fdo. D. Javier Alfonso Clavijo González	Fdo. D ^a Isabel Sánchez Gil

Código Seguro De Verificación	wV49bqWe3gFJ+f8YY0qHLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Alfonso Clavijo Gonzalez	Firmado	05/06/2025 19:12:18	
	María José Álvarez Luna	Firmado	05/06/2025 19:00:17	
	Isabel Sánchez Gil	Firmado	05/06/2025 17:31:33	
	Fernando Díaz Ortega	Firmado	05/06/2025 17:14:19	
	Oscar Palma Toledo	Firmado	05/06/2025 16:08:45	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wV49bqWe3gFJ+f8YY0qHLg==			

ANEXO I
PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS CUESTIONARIO TIPO TEST.

1. D	36. D	71. C
2. A	37. A	72. A
3. B	38. D	73. A
4. D	39. D	74. C
5. D	40. B	75. C
6. A	41. C	76. A
7. B	42. C	77. C
8. A	43. D	78. D
9. C	44. € Cambio plantilla B) -	79. A
10. A	45. C	80. A
11. D	46. C	81. B
12. A	47. B	82. D
13. B	48. D	83. D
14. A	49. B	84. D
15. C	50. B	85. B
16. A	51. A	86. C
17. D	52. B	87. A
18. B	53. D	88. A
19. A	54. D	89. A
20. B	55. A	90. A
21. D	56. C	91. B
22. B	57. D	92. B
23. B	58. A Sustituída por 2R -	93. D
24. A Sustituída por 1R -	59. B	94. C
25. C	60. A	95. C
26. C	61. D	96. C
27. A	62. A	97. D
28. B	63. A	98. C
29. D	64. C	99. D Sustituída por 3R -
30. D	65. D	100. A Sustituída por 4R -
31. A	66. D	
32. A	67. D	
33. D	68. D	
34. D	69. B	
35. C	70. B	

PREGUNTAS DE RESERVA.

1R. B	5R. D	9R. C
2R. D	6R. A	10R. A
3R. C	7R. B	
4R. A	8R. D	

Calle Ahumada, nº 6, 11004 - Cádiz Email: sael@dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
wV49bqWe3gFJ+f8YY0qHLg==		
Firmado Por		
Javier Alfonso Clavijo Gonzalez	Firmado	05/06/2025 19:12:18
María José Álvarez Luna	Firmado	05/06/2025 19:00:17
Isabel Sánchez Gil	Firmado	05/06/2025 17:31:33
Fernando Díaz Ortega	Firmado	05/06/2025 17:14:19
Oscar Palma Toledo	Firmado	05/06/2025 16:08:45
Observaciones	Página	11/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wV49bqWe3gFJ+f8YY0qHLg==	



ANEXO II
PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS SUPUESTO PRACTICO

- | | |
|--|---|
| 1.- B. | 11.- A. |
| 2.- C. | 12.- A. |
| 3.- A. | 13.- B. |
| 4.- C. | 14.- A. |
| 5.- A. | 15.- A. |
| 6.- C. | 16.- C. |
| 7.- B. -Cambio plantilla C) - | 17.- B. |
| 8.- A. | 18.- C. |
| 9.- C. | 19.- B. -Sustituída por 1R - |
| 10.- C. | 20.- C. -Sustituída por 2R |

PREGUNTAS DE RESERVA

- 1R.- A.
2R.- A.
3R.- C.
4R.- C.

Código Seguro De Verificación	wV49bqWe3gFJ+f8YY0qHLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Alfonso Clavijo Gonzalez	Firmado	05/06/2025 19:12:18	
	María José Álvarez Luna	Firmado	05/06/2025 19:00:17	
	Isabel Sánchez Gil	Firmado	05/06/2025 17:31:33	
	Fernando Díaz Ortega	Firmado	05/06/2025 17:14:19	
	Oscar Palma Toledo	Firmado	05/06/2025 16:08:45	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wV49bqWe3gFJ+f8YY0qHLg==			